



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0842-2021/MPS-GDE

Sullana, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 039729 del 14.12.2021, presentado por el Sr. **ANGELO YAHIR ALBURQUEQUE VEGA** con poder otorgado por don **RABANAL PEREZ ROCA PIERO MARIANO – Apoderado de MIBANCO BANCO DE LA MICRO EMPRESA S.A.** (Partida Electrónica N° 11020316 –Oficina Registral de Lima), mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN DE 01 ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE ADOSADO A LA FACHADA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: E1785C2819 se precisa el procedimiento: "Autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo, el cual entre otros establece como Requisitos: **Requisitos Generales:** A. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: 1) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería 2) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen. B. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. C. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. D. Contar con licencia de funcionamiento **NOTA** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC: 20382036655, N° DNI: 09860713, Certificado de Vigencia Poder, Carta Poder, Recibos de Pago N° 202100081796 (14.12.2021), memoria descriptiva e imagen para anuncio publicitario simple, copia de Licencia de Funcionamiento N° 008142-20.

Que, la empresa que representa el administrado en la actualidad cuenta con Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 008142-20, en estado **Activa**, en el giro de **Entidad Financiera**, ubicado en Av. José de Lama N° 365 Mz. 12 Lt. 02 – Sullana.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Comercialización, determinando que el administrado ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, Capítulo VIII Art. 188 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la instalación de 01 Anuncio Publicitario Simple adosado a la fachada, a nombre de **MIBANCO BANCO DE LA MICRO EMPRESA S.A.**; con las siguientes especificaciones técnicas:

RAZON SOCIAL	: MIBANCO BANCO DE LA MICRO EMPRESA S.A.
GIRO/ACTIVIDAD	: ENTIDAD FINANCIERA
UBICACIÓN	: AV. JOSE DE LAMA N° 365 MZ. 12 LOTE 02 – SULLANA
INSTALADO	: ADOSADO A LA PARED.
TIPO	: PEGADO O PINTADO
MEDIDAS	: 5.70 m. x 2.10 m.
NOMBRE DEL ANUNCIO	: AHORA TEN EL BANCO EN TU CELULAR CON MIBANCO MOVIL

ARTICULO SEGUNDO.- El conductor y/o conductora del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
- GDE
- SGC
- SGCM
- OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing° Jessica Prohí Jara Guerrero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO